

Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

FÓRMULA CARGO VARIABLE:
$$C_{UVn,l,j} = \frac{G_{n,l,j} + T_{n,l,j}}{1 - \rho} + \left(D_{n,l,j} \times f_{pCn,l,j} \right) + C_{Vn,l,j} + C_{Cn,l,j}$$

FÓRMULA CARGO FIJO:
$$C_{Uf,n,l,j} = C_{f,n,l,j}$$

Considerando que:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- $C_{Vn,l,j}$ Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m3), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- $C_{Uf,n,l,j}$ Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
 - m Mes de prestación del servicio.
 - i Mercado Relevante de Comercialización.
 - j Comercializador.
- $G_{n,l,j}$ Costo Promedio Unitario en (\$/m3) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propinado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $T_{n,l,j}$ Costo unitario en (\$/m3) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm,i,j), y/o transporte terrestre de gas combustible (Tvm,i,j) y/o compresión (Pm,i,j) de Gas Natural Comprimido (GNL).
- $D_{n,l,j}$ Costo expresado en (\$/m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.
- $f_{pCn,l,j}$ Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $C_{Vn,l,j}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m3) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $C_{Cn,l,j}$ Costo unitario, expresado en (\$/m3), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- $C_{f,n,l,j}$ Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- ρ Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

2. Mediante las Resoluciones CREG 174 de 2017 y CREG 006 de 2018 se aprobó el cargo transitorio por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería, para el mercado relevante conformado por algunos municipios del departamento de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.

3. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10, 186/13, 003/21, 214/21 y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.

4. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario para el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCION CREG 137 DE 2013													
MERCADO	RESOLUCION	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m3							
			RANGOS	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	Dmj	Gmj	Tmj	Cvmj	Ccmj	C. Variable (CjUvmj)		
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial				821	827	188	0	0	1.874		
		Comercial	Rango 1	0	2.000	783	827	188	0	0	1.836		
			Rango 2	2.001	Más de 2.001	503	827	188	0	0	1.554		
		Industrial	Rango 1	0	2.000	783	827	188	0	0	1.836		
			Rango 2	2.001	10.000	547	827	188	0	0	1.598		
			Rango 3	10.001	30.000	422	827	188	0	0	1.473		
			Rango 4	30.001	50.000	249	827	188	0	0	1.299		
			Rango 5	50.001	Más de 50.001	176	827	188	0	0	1.225		
		GNV	Rango 1	0	Más de cero (0)	240							
		GNV STTMP	Rango 1	0	Más de cero (0)	120							
		Autogeneración/Cogeneración	Rango 1	0	80.000	125							
Rango 2	80.001		Más de 80.001	110									
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (NO INCLUYE MUNICIPIO DE TUCHÍN - CÓRDOBA)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial/No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	347	827	188	0	0	1.397		
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (MUNICIPIO DE TUCHÍN - CÓRDOBA)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial/No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	363	827	188	0	0	1.414		
MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN			C. EQ \$/m3		TARIFA \$/m3	SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		CARGO FIJO \$/Fac.			
			ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfmj	CARGO FIJO (Cfmj)
MERCADO GRANDE - CREG 030-063/04 Y 050/08			2.124	2.130	849	1.065	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	3.087	3.087
COTORRA - CREG 095/09			2.318	2.329	927	1.165	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	5.492	5.492
VIRTUALES CORDOBA - CREG 056/10			2.174	2.181	1.229	1.535	43,5%	29,6%	20%	20%	8,9%	3.703	3.703
VIRTUALES BOLIVAR - CREG 009/11			2.328	2.339	1.324	1.567	43,1%	33,0%	20%	20%	8,9%	5.617	5.617
LA UNIÓN - CREG 154/09			1.843	1.854	807	987	56,2%	46,8%	20%	20%	8,9%	5.520	5.520
EL GUAMO - CREG 101/12			1.708	1.715	843	1.012	50,7%	41,0%	20%	20%	8,9%	3.845	3.845
EL BAGRE... - CREG 027/13			2.058	2.062	1.062	1.273	48,4%	38,3%	20%	20%	8,9%	2.269	2.269
CHALAM... - CREG 028/13			1.831	1.841	777	998	57,6%	45,8%	20%	20%	8,9%	5.366	5.366
EL ROBLE CREG 158/13			2.346	2.358	1.302	1.712	44,5%	27,4%	20%	20%	8,9%	5.840	5.840
SUR DE BOLIVAR - CREG 151/15			1.723	1.731	1.218	1.222	29,3%	29,4%	20%	20%	8,9%	4.032	4.032
TIERRABOMBA... - CREG 001/15			1.717	1.724	859	1.029	50,0%	40,3%	20%	20%	8,9%	3.955	3.955
TUCHÍN - CREG 030-063/04 Y 129/08			1.663	1.669	708	885	57,4%	47,0%	20%	20%	8,9%	3.087	3.087
EL VARAL CREG 030-063/04 Y 050/08			1.646	1.653	706	882	57,1%	46,6%	20%	20%	8,9%	3.087	3.087
RESOLUCION CREG 048 DE 2020 MODIFICADA POR RESOL.109/2020 - OPCIÓN TARIFARIA TRANSITORIA PARA EL COMPONENTE VARIABLE													
MERCADO	RESOLUCION	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m3							
			RANGOS	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CfUvR Resol. CREG 048/20				Diferencial CfUvR - CfUvA (\$/m3)			
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial Estratos 1 y 2				1.904						-30	
MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN			C. EQ \$/m3		TARIFA \$/m3	SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		CARGO FIJO \$/Fac.			
			ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfmj	CARGO FIJO (Cfmj)
MERCADO GRANDE - CREG 030-063/04 Y 050/08			2.154	2.160	887	1.109	58,8%	48,7%	20%	20%	8,9%	3.087	3.087
COTORRA - CREG 095/09			2.349	2.359	946	1.180	59,7%	50,0%	20%	20%	8,9%	5.492	5.492
VIRTUALES CORDOBA - CREG 056/10			2.204	2.211	1.420	1.776	35,6%	19,7%	20%	20%	8,9%	3.703	3.703
VIRTUALES BOLIVAR - CREG 009/11			2.359	2.370	1.506	1.784	36,2%	24,7%	20%	20%	8,9%	5.617	5.617
EL BAGRE... - CREG 027/13			2.088	2.092	1.248	1.498	40,2%	28,4%	20%	20%	8,9%	2.269	2.269
EL ROBLE CREG 158/13			2.377	2.388	1.479	1.946	37,8%	18,5%	20%	20%	8,9%	5.840	5.840